



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2021-00122

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, deberá aclarar el escrito presentado, toda vez que en los numerales uno y dos hace referencia a lo mismo y no hay distinción en cuanto a lo pretendido.

Habiéndose cancelado la caución ordenada, se decreta como medida cautelar la suspensión de la titulación gratuita, que actualmente adelanta el ISVIMED en el predio ubicado en la Calle 47D N° 75 – 240 de Medellín, hasta que se resuelva este proceso.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ca6d6357311444b85a1701b84e13d82ba1366fac6f49dbfdc51df4d7d75fce**

Documento generado en 17/08/2021 10:20:31 AM